



# RESOLUCIÓN CS N° 635/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2006

Expediente N° 10.077/03

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CDNAT N° 176/03, por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales aprueba un reordenamiento al Plan de Estudios 1.991 de la carrera de Ingeniería Agronómica, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Agronomía, eleva propuesta de unificación del dictado de asignaturas de los planes de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, de acuerdo a las pautas establecidas con relación a la duplicidad de esfuerzos que significa la reiteración de dictados, hebrecho de incentivar a las cátedras para el dictado de materias optativas y la participación de los docentes en el desarrollo de las prácticas de formación, situación que es refrendada por las cátedras involucradas.

Que por resolución CDNAT N° 440/06, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco de la Resolución C.S. N° 344/91, dispone el reordenamiento de materias por curso y cuatrimestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica, planes de estudios 1.991 y 2.003, que como Anexo I forma parte del Artículo 2° del citado acto administrativo.

Que el Artículo 3° de la Resolución CD NAT N° 440/06 DEL Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, autoriza a aquellos alumnos del plan 1991 de la carrera Ingeniería Agronómica que, estando en condiciones curriculares en tiempo y forma para cursar la asignatura Genética, a inscribirse para cursar la asignatura Mejoramiento Vegetal en el primer cuatrimestre de cada período lectivo fuera del régimen de correlativas, con carácter de excepción y con cargo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Res. N° 489/84 CS. Se deja debidamente establecido que la presente franquicia se otorgará si y solo si se cumple con la condición de cursar regularmente la asignatura Genética.

Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 3) como atribución de este Cuerpo: "Ratificar los planes de estudios aprobados por cada Facultad, de acuerdo a sus características y necesidades específicas y las reglas generales de reválidas de títulos extranjeros"

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 357/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 24° Sesión Especial del 20 de diciembre de 2006)

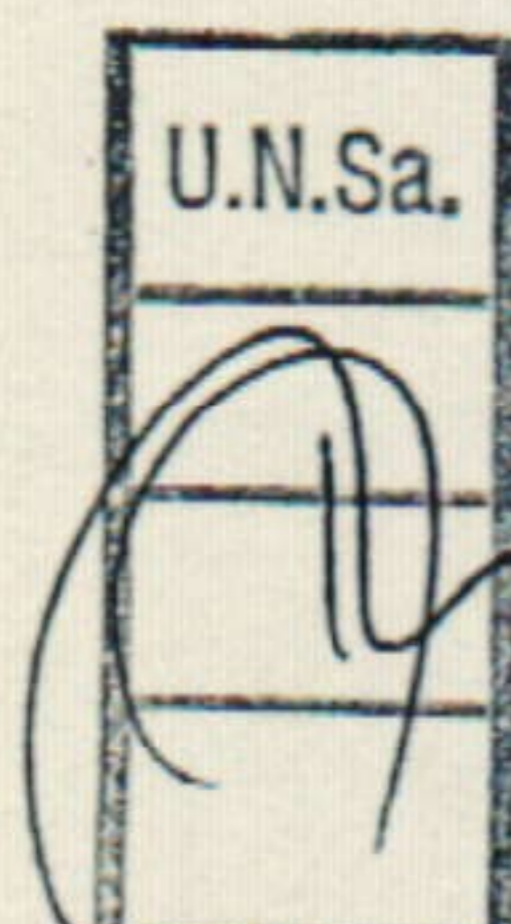
### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 440/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, conforme lo establece el Artículo 6° de la Resolución C.S. N° 344/91.

ARTÍCULO 2°.- Tomar conocimiento del Ordenamiento de materias por curso y cuatrimestre - asignaturas unificadas con plan 2003, según lo indicado en el Anexo I de la Presente resolución

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



# RESOLUCIÓN CS N° 635/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

### ANEXO I - Expediente N° 10.077/03

#### ORDENAMIENTO DE MATERIAS POR CURSO Y CUATRIMESTRE ASIGNATURAS UNIFICADAS CON PLAN 2003

#### PRIMER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Realidad Agropecuaria I (Anual)	I	Básico
Elementos de Matemática I	III	Básico
Botánica General	II	Básico

##### Segundo Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Realidad Agropecuaria I(Anual)	I	Básico
Elementos de Matemática II	III	Básico
Elementos de Química	III	Básico

#### SEGUNDO AÑO

##### Primer cuatrimestre

	Área	Ciclo
Realidad Agropecuaria II	I	Básico
Elementos de Física	III	Básico
Bioquímica (Qca. Orgánica)	III	Básico
Estadística	III	Básico
Inglés	III	Básico

##### Segundo Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Bioquímica (Qca. Biológica)	III	Básico
Diseño Experimental	III	Básico
Climatología Agrícola	II	Básico

#### TERCER AÑO

##### Primer cuatrimestre

	Área	Ciclo
Química Analítica	IV	Fundamentación
Zoología Agrícola	V	Fundamentación
Fisiología Vegetal	II	Fundamentacion
Zootecnia General I	V	Fundamentacion
Agroecología	II	Fundamentacion

##### Segundo Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Política y Economía Agraria	I	Fundamentacion
Botánica Sistemática	II	Fundamentacion
Microbiología Agrícola	IV	Fundamentacion

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUP RIOR



# RESOLUCIÓN CS Nº 635/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Zootecnia General II	V	Fundamentacion
Edafología	IV	Fundamentacion

### CUARTO AÑO

#### Primer Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Genética	III	Fundamentacion
Maquinaria Agrícola	IV	Fundamentacion
Silvicultura	V	Fundamentacion
Fitopatología	V	Fundamentacion
Mejoramiento Vegetal	III	Fundamentacion

#### Segundo Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Tecnología de Suelos y Topografía	IV	Fundamentacion
Terapéutica Vegetal	V	Fundamentacion
Forrajicultura y Cerealicultura (Anual)	V	Fundamentacion

### QUINTO AÑO

#### Primer Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Forrajicultura y Cerealicultura (Anual)	V	Fundamentacion
Horticultura	V	Superior
Hidrología Agrícola	IV	Superior
Parques y Jardines-Floricultura	V	Superior
Granja	V	Superior

#### Segundo Cuatrimestre

	Área	Ciclo
Administración Rural	I	Superior
Extensión Rural	I	Superior
Fruticultura	V	Superior
Cultivos Industriales	V	Superior
Zootecnia Especial	V	Superior

#### Módulo Optativo

	Área	Ciclo
Planeamiento Paisajístico	V	Superior

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUP RGR



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA